



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, octubre doce (12) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Proceso Ejecutivo del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A 80003780088
contra ULISER OLIVEROS VALDERRAMA 7685852. Radicación: 41001-4003-
007-2018-00-299-00.

Transcurrido en silencio el traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora y al no ser objetada, se imparte su aprobación conforme preceptúa el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso.

De otra parte, se cancelará en favor de la parte actora BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, los títulos de depósitos judiciales que llegaren al proceso, previa solicitud y en su momento oportuno, lógicamente, hasta cubrir el monto total de la liquidación del crédito y de las costas.

NOTIFIQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

BAM.-